

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga 3 de febrero de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante Sentencia proferida 27 de enero de 2022, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

NOTIFICACIONES JUDICIALES (archivo digital No. 05)	\$7.000
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.000.000
TOTAL	\$1.007.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Un millón siete mil pesos (\$1.007.000).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb4c5c2b0882519ae670c92de4bab0ec5b370d5b2dd6ca537c599aeba9150cc**

Documento generado en 16/02/2022 04:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>